

RENE BARRIENTOS ORTUÑO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 07917 de 9 de febrero de 1967, se autoriza la adquisición de un bien inmueble en la ciudad de Cochabamba con destino al funcionamiento del Colegio "Mejillones" y de la Escuela "Litoral".

Que la Asociación de Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, propietaria del edificio donde funciona el Colegio Irlandés, ha ofrecido en venta dicho inmueble al Ministerio de Educación por un valor de \$b. 1.000.000.-;

Que es necesario complementar el mencionado Decreto Supremo, a fin de legalizar el pago del sobre-precio que resulta de la oferta indicada, frente a la imperiosa necesidad de adquirir dicho local;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Ministerio de Educación la utilización de \$b. 100.000.- del fondo "Pro-Edificaciones Escolares", a fin de reintegrar el precio de la mencionada adquisición.

ARTÍCULO 2.- Estos fondos serán pagados en dos cuotas semestrales de \$b. 50.000.- cada una a partir de la suscripción de las respectivas escrituras.

El Ministro de Educación y Cultura queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y siete años.

FDO. GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO, Antonio Arguedas M., José Romero L., Edgar Ortiz Lema, Gral. Hugo Suárez G., Walker Humerez, Rolando Pardo R., Roque Aguilera V., Fernando Diez de Medina, Marcelo Galindo de U.